

BASES DE LA PROMOCIÓN
«DECLÁRALE TU AMOR A QUAKER»
DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 8 de febrero de 2016, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, en adelante también “Evercrisp”, con domicilio en Av. Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante las “Bases”.

PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y comercializa bajo su marca Quaker, realizará una Promoción que se denominará **“Declárale tu amor a Quaker”** (en adelante la “Promoción”).

Esta Promoción se implementará a través de la cuenta oficial de Quaker Chile en Instagram (@QuakerChile).

Los participantes de la Promoción (en adelante el “Participante” o los “Participantes”) declaran que, por el solo hecho de participar en la Promoción, conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que sean mayores de 14 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta Promoción, ni está asociado a ella. La información solicitada es proporcionada a Evercrisp y no a Instagram, para efectos de llevar a cabo la Promoción. Instagram no tiene responsabilidad alguna en el desarrollo de la Promoción.

Si a juicio exclusivo de Evercrisp, un Participante comete una infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp se reservará la facultad de excluir a dicho Participante de la Promoción y/o a anular el premio que le corresponda en caso de resultar ganador.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el 8 de febrero de 2016 hasta las 18:00 horas del domingo 28 de febrero de 2016. El ganador será comunicado el día lunes 29 de febrero de 2016.

Con todo, Evercrisp podrá decidir extender, suspender o modificar el plazo de la referida Promoción, circunstancia que se advertirá oportunamente por los medios de publicidad que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la presente Promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

TERCERO: Exclusiones

No podrán participar en la Promoción:

- a) Funcionarios de Evercrisp.
- b) Vendedores y revendedores de productos Quaker.
- c) Funcionarios de la Agencia Bestia Ltda.
- d) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de estas Bases.
- e) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellas a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y conviviente civil.
- f) Menores de 14 años.

CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

Para participar, los Participantes deberán poseer un perfil en la plataforma de Instagram (cumpliendo con todos los requisitos que exige dicha plataforma para ello) y deberán hacerse seguidor de @QuakerChile.

A continuación, deberán escoger una de las 10 fotos con productos Quaker publicadas para la promoción y darle un “like” (tocando la foto para darle un corazón) a la foto de su producto favorito, entre los siguientes productos Quaker:

- Avena Instantánea
- Avena Multisemillas
- Avena Más Sabor (sabor Chocolate y sabor Manzana Canela)
- Hearts
- Granolas (Miel & Almendras, Miel & Pasas, y Manzana & Arándanos)
- Quadritos Original
- Quadritos Chocolate y Almendras
- Galletas tipo caseras (Pasas, Granola, Manzana y Canela)
- Barras Postre (Frutilla Crema, Chips Chocolate, Manzana, y Pie de limón)
- Galletones tipo Casero (Chips chocolate, Arándanos rojos, y Almendras)

Una vez realizados los pasos anteriores, el Participante ingresará automáticamente al sorteo del premio indicado en la cláusula siguiente.

Evercrisp se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a todos los perfiles (o usuarios) de Instagram que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados de la Promoción e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

QUINTO: Descripción y stock de Premios

El premio asociado a esta Promoción (en adelante, el “Premio”, o conjuntamente los “Premios”) consiste en:

- **Un (1) set de productos Quaker**, compuesto por:
 - una (1) caja de Avena Quaker (Tradicional o Instantánea, aleatoriamente);
 - una (1) caja de Granola (Miel & Pasas, Miel & Almendras o Manzana y Arándanos, aleatoriamente);
 - una (1) caja de Quadritos Tradicional
 - una (1) caja de Barritas de 6 unidades (Postre Frutilla Crema, Postre Pie de Limón, Postre manzana o Postre Chips Chocolate, aleatoriamente);
 - tres (3) paquetes de galletas Tipo Caseras Quaker (Pasas, Granola o Manzana y Canela, aleatoriamente);
 - tres (3) Galletones (Almendras, Arándanos Rojos o Chips de Chocolate, aleatoriamente).

De esta forma, el stock total de Premios asociados a la Promoción es de **un (1) set de productos Quaker**.

Con todo, Evercrisp podrá modificar, agregar, reemplazar o eliminar el Premio indicados en esta cláusula, por otro equivalente o superior.

SEXTO: Sorteos

Para determinar al Participante ganador, se realizará un sorteo (el “Sorteo”) el día lunes 29 de febrero de 2016. El Sorteo se realizarán mediante un sistema aleatorio, utilizando el sitio web random.org, entre todos quienes hubieran cumplido con los pasos descritos en la cláusula cuarta, durante el periodo de vigencia de la Promoción. Los Sorteos podrán desarrollarse ante Notario Público si Evercrisp así lo estima pertinente.

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar tanto la fecha como el lugar del Sorteo, quedando al arbitrio de Evercrisp decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los Participantes.

SÉPTIMO: Determinación del Ganador y Adjudicación de los Premios

El Sorteo se realizará en la forma descrita en la cláusula sexta, de manera aleatoria y privada, utilizando el sitio web random.org, en las oficinas de la Agencia Bestia ubicadas en ubicadas en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago, el día lunes 29 de febrero a las 18:00 hrs.

El Participante que resulte ganador (en adelante el “Ganador”) del Sorteo será anunciado en la fanpage de Quaker Chile en Facebook (www.facebook.com/ChileQuaker) y en la plataforma Instagram de Quaker Chile (@QuakerChile), el día lunes 29 de febrero.

Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases, dicho Participante será descalificado de la Promoción y no podrá optar al Premio.

La Agencia Bestia se pondrá en contacto con el Ganador por medio de un mensaje interno en la plataforma Instagram, solicitándole algunos datos (nombre completo, correo electrónico, cédula de identidad y número telefónico) con el objeto de coordinar la entrega del Premio. Será deber del Ganador responder al mensaje enviado por la Agencia Bestia durante los próximos 10 días hábiles de haberlo recibido.

Una vez recibidos los datos solicitados por Agencia Bestia, si el Participante reside en la Región Metropolitana deberá retirar el Premio en las oficinas de Agencia Bestia ubicadas en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago dentro de los 30 días hábiles siguientes. Si el Ganador reside fuera de la Región Metropolitana, el Premio será enviado por Correos de Chile a su domicilio, a costo y cargo de Evercrisp.

Si el Ganador no fuera habido, se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio y/o disponer libremente del mismo. Con todo, Evercrisp no entregará Premios cuando éstos fueran reclamados con posterioridad al 28 de marzo de 2016.

Los Premios descritos en la cláusula quinta de estas Bases tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Es requisito que el Ganador presente su cédula de identidad al momento de retirar el Premio. En caso de que el Ganador no pueda retirar o recibir el Premio personalmente, podrá retirarlo o recibirlo a través de un representante el que deberá contar con un poder simple y copia de la cédula de identidad del Ganador. Si el Ganador es un menor de edad, éste deberá necesariamente retirar o recibir el Premio, según corresponda, acompañado de o presentando la autorización por escrito sus padres o tutor legal. La autorización escrita solo será aceptable en caso que el Ganador menor de edad, resida fuera de la Región Metropolitana..

Si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo para éste.

Evercrisp no será responsable por cualquier hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar, retirar o recibir el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Evercrisp no se hace responsable por daños, accidentes, lesiones, muerte, perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Ganador con motivo u ocasión de la aceptación del Premio, todo lo cuál será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

Evercrisp no será responsable en caso que el Ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo. Asimismo, Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar sus datos, y que impidan

contactar o identificar al Ganador. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Para poder retirar o recibir el Premio, según corresponda, el Ganador deberá firmar el Acta de Aceptación de Premio.

OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, ni al retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, salvo por aquellos que según lo establecido expresamente en estas Bases, sean de cargo de Evercrisp. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Participantes ganadores.

NOVENO: Información al Usuario y Responsabilidad

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetarlos con su sola participación en la Promoción.

Es de exclusiva responsabilidad del Ganador cobrar el Premio de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en estas Bases. Evercrisp no se hace responsable de cualquier hecho externo que impida el canje del Premio.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida,

alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho que impida el uso del Premio.

Evercrisp no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los usuarios o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos a la inobservancia de las advertencias indicadas o el uso inadecuado del Premio.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de internet u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

La fotografía de los Premios utilizadas en banners, material publicitario y redes sociales es meramente referencial.

Evercrisp no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.

DÉCIMO SEGUNDO: Datos Personales

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción, serán aquellos que se obtengan de Instagram, como nombre e email, y otros que puedan ser solicitados al Participante.

Junto con la solicitud de su información personal, se requerirá al Participante autorización expresa para que la Agencia Bestia, Evercrisp y otros terceros designados por Evercrisp, realicen tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de la Promoción, su publicidad, sus comunicaciones y la adjudicación del Premio. Es requisito indispensable para participar en este Concurso, que los antecedentes entregados sean reales y válidos. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases..

DÉCIMO TERCERO: Derecho de Uso de Imagen

El Ganador autoriza a Evercrisp a publicar su foto de perfil de Instagram en los medios de comunicación que estime conveniente, sin que el Ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización por este concepto. Además, el Ganador autoriza desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a Evercrisp a difundir su nombre, cédula de identidad e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, renunciando a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Evercrisp se reserva el derecho a modificar las condiciones y términos contenidos en las Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.